

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Amelia Begoña González Herrada  
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.064/2017

Yo, Amelia Begoña González Herrada, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Aguilar de la Frontera (Córdoba), hago constar:

1. Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial, prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por don Rafael Albalá Pérez contra doña Águeda Porras Ríos y don Antonio Polonio González, sobre la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar, sita en Aguilar de la Frontera (Córdoba), en la parcela urbana residencial 84, de la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial Residencial "Cerro Crespo", de forma rectangular, marcada con el número 30, tipo B, con entrada a través de la calle número 2, de nueva apertura, hoy Alcalde José María León, número 30 y actualmente marcada bajo el número 28. Consta en planta baja de: Vestíbulo, salón, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta primera; y en planta alta de: Distribuidor, tres dormitorios y un cuarto de baño. Ocupa una superficie

útil de sesenta y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Calificada de Vivienda de Protección Oficial según expediente número 14/1/0089/97. Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 25.962, folio 179, libro 597, tomo 1.512, inscripción 7ª.

2. La subasta, que es única y de carácter electrónico, será a partir del día 28 de abril de 2017, durante un plazo de veinte días desde la apertura de la misma. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 25 de mayo de 2017. La subasta se celebrará en el portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado,

<https://subastas.boe.es>.

3. El tipo para la subasta de la finca es de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (58.786 euros).

4. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes, así como las limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial.

En Aguilar de la Frontera, a 24 de marzo de 2017. La Notaria, firma ilegible.